

Auto de Sustanciación No. 329

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00033

Demandante: LUCELLY QUINTERO CIRO

Demandado: HEREDERA DETERMINADA SRA. MARÍA LEONILDE ZAMUDIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 21 de agosto de 2020.

Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte interesada la constancia de entrega de la citación para notificación por aviso de la demandada sra. MARIA LEONILDE ZAMUDIO. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha aportado por el demandante la constancia de entrega de la citación para notificación por aviso de la demandada, se requiere para que proceda a aportarla, es decir conforme el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que observa el despacho que fue aportada la citación para notificación por aviso cotejada por la empresa de correo AM MENSAJES S.A.S.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

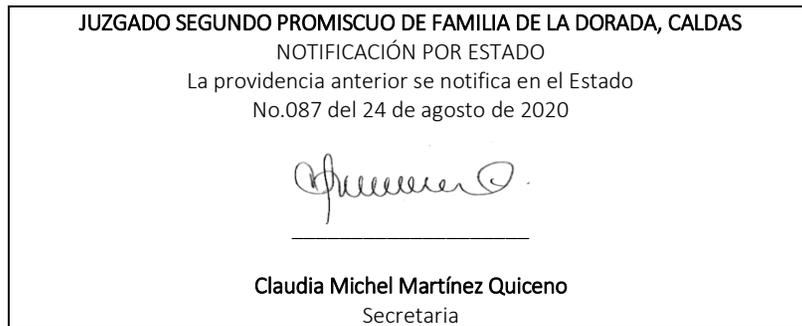
Auto de Sustanciación No. 329

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00033

Demandante: LUCELLY QUINTERO CIRO

Demandado: HEREDERA DETERMINADA SRA. MARÍA LEONILDE ZAMUDIO



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria